



HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROVINCIA DE CORDOBA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto:

El despacho de la Comisión de Educación y Beneficencia, aconsejando el incremento del importe de las Becas otorgadas por nuestra Municipalidad, basándose en el hecho de que así lo permite la Partida presupuestada, y considerando su real necesidad, para el mejor desenvolvimiento de los estudios becados, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1º) Autorízase al D.E. a elevar a la suma de \$ 90.00 (PESOS NOVENTA) mensuales el importe de las Becas que se abonan a nivel Universitario, y a suma de \$ 40.00 (PESOS CUARENTA) a las Becas a nivel Secundario.-

Art. 2º) Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dado en Sala de Sesiones del H.C.D. en sesión de fecha 12 de Mayo de 1975.-


JUAN. B. RICCERONE
SECRETARIO
H. CONSEJO DELIBERANTE




DR. JORGE ARTURO CASTILLO
PRESIDENTE
H. CONSEJO DELIBERANTE